INTENDENCIA MUNICIPAL

Oportunidad y desarrollo, gobierno inteligente para un Tebicuary –mi diferente
Avda. San Blas y Ramón Vargas Colman
Teléfono 021 – 3383939
uocmunicipiosbassi@live.com

RESOLUCIÓN Nº37/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE RESPONSABILIZA LA MAXIMA AUTORIDAD SOBRE LA ADJUDICACION REALIZADA A LA FIRMA "CONSULTORA SAN MIGUEL" CON RUC: 422628-3 DEL REPRESENTANTE LEGAL SR. CRISTINO JARA LOPEZ A AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº. 12/2017 PARA CONSTRUCCION DE AULA PARA EL 7MO GRADO 5.80 X 6,80 A REALIZARSE EN EL COLEGIO NACIONAL CARLOS A. LOPEZ FONACIDE". IDE Nº. 331430

Tebicuarymi, 03 de mayo de 2017

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación de fecha: 03 de febrero de 2017 y todos los antecedentes del llamado a Contratación Directa Nº. 12/2017 para la "CONSTRUCCION DE AULA".-

CONSIDERANDO: El art. 34 inciso c) donde expresa: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mino de ofertas debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, el Art. 51 de la ley Nº. 3966/2010 Orgánica Municipal establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente a) ejercer la representación legal de la municipal b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarla j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad ha cumplido a cabalidad con lo dispuesto en la ley 2051/03 sobre el sistema de publicación para obtener presupuesto, conforme al siguiente detalle.----------

1) Firma: CONSULTORA SAN MIGUEL cuya oferta asciende a Gs 84.790.841 IVA INCLUIDOS.------
2) Firma: M.T S.A cuya oferta asciende a Gs 97.504.940 IVA INCLUIDOS.------

Que, de acuerdo a un análisis efectuado por parte del Comité Evaluación de la Municipalidad a las cotizaciones y condiciones técnicas, considera que deberá adjudicarse a la empresa: CONSULTORA SAN MIGUEL ya que su oferta es la mejor para realizar la provisión según el proyecto licitado.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TEBICUARYMI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar a la FIRMA: "CONSULTORA SAN MIGUEL" PARA LA CONSTRUCCION DE AULA por la suma de Gs. 84.790.841 (GUARANIES ochenta y cuatro millones setecientos noventa mil ochocientos cuarenta y uno IVA INCLUIDO, conforme al Proyecto presentado, que forman parte anexa a la presente resolución.----------

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

CAYO LEONIDOS PALACIO
SECRETARIO GENERAL

ING. VICENTE JAVIER GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL